



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito siendo las 11:00 horas del día 21 de agosto de 2015, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 inciso a), b) y c) y 15 inciso) a y b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/10/565/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEPENDIENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL QUE ESTARÁ ENCARGADA DE COADYUVAR EN EL PROCESO ELECTORAL INTERNO, ASÍ COMO EN EL CONSEJO ELECTIVO A DESARROLLARSE EN EL ESTADO DE QUERETARO EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2015".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
Presidenta


RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisionada


ELIZABETH PEREZ VALDEZ
Comisionada


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado


FABIAN CALVO MENDOZA
Comisionado



ACU-CECEN/10/565/2015

ACUERDO ACU-CECEN/10/565/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEPENDIENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL QUE ESTARÁ ENCARGADA DE COADYUVAR EN EL PROCESO ELECTORAL INTERNO, ASÍ COMO EN EL CONSEJO ELECTIVO A DESARROLLARSE EN EL ESTADO DE QUERÉTARO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2015.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, del Estatuto; 1, 2, 14 inciso a), b) y c) y 15 inciso a) y b), del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.
4. Que en fecha 12 de diciembre de 2014 ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, el instrumento denominado "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LOS CARGOS DE: GOBERNADORA O GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA; DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SÍNDICOS Y REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LOS 18 MUNICIPIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, al cual se le asignó el número de folio 2016."



ACU-CECEN/10/565/2015

5. Que en fecha 6 de enero de 2015 este órgano electoral en uso de sus atribuciones emitió el "ACUERDO CU-CECEN/01/03/2015, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LO CARGOS DE GOBERNADORA O GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA; DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SÍNDICOS Y REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LOS 18 MUNICIPIO ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO".
6. Que en fecha 27 de enero de 2015 este órgano electoral en uso de sus atribuciones emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/113/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE: GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SÍNDICOS Y REGIDORAS O REGIDORES MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO."
7. Que en fecha 29 de enero de 2015, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACUCECEN/01/127/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL ELECTORAL ASI COMO AL DELEGADO NACIONAL, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADOS O DIPUTADAS LOCALES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2014-2015.
8. Que en fecha 13 de febrero de 2015, esta Comisión Electoral emitió el " ACU-CECEN/02/188/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE PRESIDENTES Y/O PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICAS Y SÍNDICOS, REGIDORAS Y/O



ACU-CECEN/10/565/2015

REGIDORES MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO.

9. Que el 07 de Junio de 2015 se renovó el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los 18 Municipios del Estado de Querétaro, y los partidos políticos participantes llevaron a cabo la selección de candidatos conforme a sus normas internas; estableciendo la obligación de los partidos de registrarlos ante el órgano electoral correspondiente.
10. Que el 29 de septiembre de 2015, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante el juicio de Revisión Constitucional Electoral y Juicio para la Protección de los derechos Político Electorales del Ciudadano, expedientes SM-JRC-313/2015 y su acumulado TEE-RAP-106/2015, a través de la cual se decretó la nulidad de la elección en el municipio de Huimilpan.
11. Que el 25 de septiembre de 2015, el Instituto Electoral del estado de Querétaro, expide mediante acuerdo del Consejo General la convocatoria y aprueba el procedimiento, bases y pazos para la celebración de la elección Extraordinaria el domingo 6 de diciembre de 2015 del ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro.
12. Que en fecha 12 de octubre del año en curso, ingreso por oficialía de partes de esta Comisión el folio 4151, mediante el cual fue remitida por el VII Consejo Estatal la Convocatoria para la elección de candidata o candidato al cargo de Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico y Regidoras o Regidores por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional en el municipio de Huimilpan del Estado de Querétaro.
13. Que en fecha 20 de Octubre de 2015 esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/560/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO Y REGIDORAS Y REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A CELEBRARSE EL PROXIMO 6 DE DICIEMBRE DE 2015.
14. Que de los artículos 5, 14 incisos a), b) y c), y 15 incisos a), f) y j) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.



ACU-CECEN/10/565/2015

15. Que con la finalidad de coadyuvar en los procesos electorales internos a realizarse en el municipio de Huimilpan para la elección Constitucional a realizarse el proximo 6 de Diciembre, se realiza la designación de la Delegación Electoral encargada de coadyuvar en los procesos internos a realizarse el próximo 24 de octubre del año en curso, la cual está integrada de la siguiente manera:

DELEGADOS
SALVADOR HERNANDEZ SANCHEZ
ANIA JIMENA RAMIREZ RAMIREZ
BLANCA ANGELICA OROZCO FLORES
JUAN CARLOS VALENZUELA CHECA
EULALIA BERMUDEZ GOMEZ

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el artículo 13 inciso b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se integra la Delegación de la Comisión Electoral encargada de coadyuvar en el Proceso Electoral Extraordinario interno del Municipio de Huimilpan en el Estado de Querétaro a realizarse el próximo 24 de octubre del año en curso, quedando como se enlista a continuación:

DELEGADOS
SALVADOR HERNANDEZ SANCHEZ
ANIA JIMENA RAMIREZ RAMIREZ
BLANCA ANGELICA OROZCO FLORES
JUAN CARLOS VALENZUELA CHECA
EULALIA BERMUDEZ GOMEZ



SEGUNDO.- Se instruye a la Delegación Electoral del estado de Querétaro para que realicen las acciones relativas a sus funciones.

TERCERO.- La Delegación Electoral en el Estado de Querétaro, observará las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones y Consultas para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de los procesos electivos internos del Partido de la Revolución Democrática, asimismo tendrán las siguientes funciones:

- a) Coadyuvar en el proceso de instalación del Consejo Estatal con Carácter de Electivo.
- b) Recibir las solicitudes de registro y documentales que lo acompañan de candidatos a los cargos señalados en el instrumento convocante.
- c) Orientar a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y las documentales que así lo acrediten.
- d) Realizar los requerimientos necesarios para aclaraciones y subsanaciones dentro del plazo legal previsto en la convocatoria.
- e) Resguardar los expedientes de registro de los candidatos.
- f) En coordinación con la dirección de Operación, entregar Secretaría Técnica la documentación de la elección mediante la Oficialía de Partes este cuerpo colegiado, misma que consistirá en:

- I. Libro único de registro de precandidatos;
- II. Expedientes de registros de candidatos;
- III. Actas circunstancias que haya elaborado la delegación en el desarrollo de sus funciones;
- IV. Escritos de renuncia o de desconocimientos de la misma interpuestos por los precandidatos y en su caso por sus representantes a lo largo del proceso electoral.

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los fines estatutarios a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



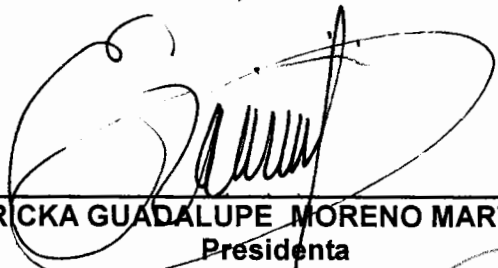
Al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal en Querétaro del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.-

En los estrados y página de internet de esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.-

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
Presidenta


RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisionada


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
Comisionada


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado


FABIAN CALVO MENDOZA
Comisionado

